



1645

Ministerio de Cultura y Educación

243

BUENOS AIRES, 6 DE DICIEMBRE DE 1999

VISTO el Expediente N° 4078/99 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, a depender de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, conducente al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha producido el dictamen de una experta, mediante el cual formuló algunas observaciones, las que fueron contempladas en el proyecto por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

1645

244

futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.o.1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, conducente al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24521.

ARTÍCULO 4°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

DR. MANUEL CHILANDE
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1645



1645

"1999 - Año de la Exportación"

ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

245

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS**PRIMER AÑO****PRIMER CUATRIMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CICLO	HORAS TEÓRICAS SEMANALES	HORAS PRÁCTICAS SEMANALES	HORAS TOTALES	CORRELATI VAS
01	Fundamentos de Filosofía	Intr.	2	2	64	----
02	Fundamentos de Sociología	Intr.	2	2	64	----
03	Linguística y Semiología	Intr.	2	2	64	----
04	Fundamentos de Psicología	Intr.	2	2	64	----
06	Biología y Neurofisiología del Comportamiento	Intr.	2	2	64	----

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Historia de la Psicología	Intr.	2	2	64	----
08	Psicología Sistémica	Gral.	2	2	64	04
09	Psicología Cognitiva	Gral.	2	2	64	04
10	Psicología y Epistemología Genética	Gral.	2	2	64	04
11	Psicoanálisis Freud I	Gral.	2	2	64	04
	Subtotal horas 1° año				640	

SEGUNDO AÑO**PRIMER CUATRIMESTRE**

07	Estadística	Gral.	2	2	64	----
12	Psicoanálisis Freud II	Gral.	2	2	64	11
13	Psicoanálisis Escuela Inglesa	Gral.	2	2	64	----
17	Psicología Social	Gral.	2	2	64	02-04
18	Psicología Evolutiva Niñez	Gral.	2	2	64	10-11

SEGUNDO CUATRIMESTRE

14	Psicoanálisis Escuela Francesa	Gral.	2	2	64	03-11
16	Metodología de la Investigación Psicológica	Gral.	2	2	64	04-07
19	Psicología Evolutiva Adolescencia	Gral.	2	2	64	18
20	Psicopatología I	Gral.	2	2	64	12

1645



RESOLUCION N°

1645

"1999 - Año de la Exportación"

246

Ministerio de Cultura y Educación

24	Teoría y Técnica de Grupos	Prof.	2	2	64	08-09-17
	Subtotal horas de 2° año				640	

TERCER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE

15	Introducción a la Mediación de Conflictos	Gral.	2	2	64	04
21	Psicopatología II	Gral.	2	2	64	20
25	Psicología Institucional	Prof.	2	2	64	24
27	Psicología Educacional	Prof.	2	2	64	19-20
33	Salud Pública y Salud Mental	Prof.	2	2	64	17

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico I -Psicométricas	Prof.	2	2	64	21
23	Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico II -Proyectivas	Prof.	2	2	64	21
28	Clínica Psicológica Niños y Adolescentes I	Prof.	2	2	64	08-09-12-13
30	Clínica Psicológica Adultos y Tercera Edad I	Prof.	2	2	64	08-09-12-13-14-21
34	Psicología Preventiva	Prof.	2	2	64	16-24-33
	Idioma Inglés Anual 3° año				64	
	Pasantías Anual 3° año				50	
	Subtotal horas 3° año				754	

CUARTO AÑO PRIMER CUATRIMESTRE

26	Psicología Laboral	Prof.	2	2	64	24
29	Clínica Psicológica Niños y Adolescentes II	Prof.	2	2	64	28
31	Clínica Psicológica Adultos y Tercera Edad II	Prof.	2	2	64	30
32	Clínica Psicológica Psicoterapias	Prof.	2	2	64	08-09-21-24
35	Orientación Vocacional y Ocupacional	Prof.	2	2	64	27

SEGUNDO CUATRIMESTRE

36	Psicología Forense	Prof.	2	2	64	22-23
37	Aspectos Legales del Ejercicio de la Psicología	Prof.	2	2	64	34
38	Asignatura de Orientación	Orien.	2	2	64	Ver al pie
39	Asignatura de Orientación	Orien	2	2	64	Ver al pie

1645



RESOLUCIÓN N°

1645

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

247

40	Asignatura de Orientación	Orien	2	2	64	Ver al pie
	Idioma Inglés Anual 4° año				64	
	Pasantías Anual 4° año				50	
	Subtotal horas 4° año			1	754	
	Total General de Horas				2788	

ORIENTACIÓN CLÍNICA DESARROLLOS DISPOSITIVOS ALTERNATIVOS -Correlatividad

- 38.- Clínica Psicológica: Emergencias e Interconsultas (obligatoria) 29-31-32
 39.- Clínica Psicológica: Pareja y Familias (optativa)
 29-31-32
 40.- Clínica Psicológica: Grupos (optativa) 29-31-32
 41.- Psicofarmacología (optativa) 29-31-32

ORIENTACIÓN: ORGANIZACIONES Y MERCADOS

-Correlatividad

- 42.- Fundamentos de Administración y Comercialización (obligatoria) 26-35
 43.- Psicología Organizacional (optativa) 26-35
 44.- Empresas Familiares (optativa) 26-35
 45.- Motivaciones del Consumidor (optativa) 26-35

- Para completar el ciclo de orientación el aspirante debe cursar una asignatura obligatoria y dos optativas a elección.

TÍTULO:**"LICENCIADO EN PSICOLOGÍA"**

La orientación por la cual se ha optado será acreditada por certificación aparte y refrendada por las autoridades de la Universidad.

AC.



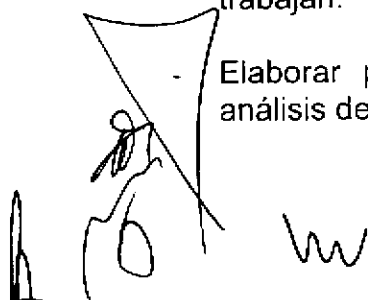
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

248

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y patológicos.
- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.
- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y del medio social en que éste se desarrolla.
- Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.



*Ministerio de Cultura y Educación*

- Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo - hombre.
- Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de la familia.
- Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- Participar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

AC.